



ACUERDOS COMITE DE COMPETICION

1ª DIVISION - JORNADA 22ª

CECILIA FRUTA DENDA KEBAB.- Sancionar al entrenador D. EDURADO MENA SARDON con UN (1) PARTIDO de suspensión por dirigirse al árbitro auxiliar con expresión de menosprecio (Art. 90.2 c).

POWER RANGERS.- Sancionar al jugador D. JON ZAMORA GIL con CUATRO (4) PARTIDOS de suspensión por formular amenaza al árbitro del encuentro (Art. 90.3 a).

BILKOIN LEGORRETA.- Sancionar al Club con multa de 21 euros por no presentación de licencia de monitor o entrenador siendo preceptiva su intervención (art. 92.1. d).

MONDRATE C.D.- Sancionar al Club con multa de 21 euros por no presentación de licencia de monitor o entrenador siendo preceptiva su intervención (art. 92.1. d).

JAIXKI AFT.- Sancionar al Club con multa de 7 euros por la infracción de las normas reglamentarias sobre vestimenta deportiva. (Art. 90.1 últ. párrafo)

THE NEXT ZERBEZERIA.- Sancionar al Club con multa de 21 euros por no presentación de licencia de monitor o entrenador siendo preceptiva su intervención (art. 92.1. d).



2ª DIVISION - JORNADA 22ª

IRUDEK BARRANTOL.- Sancionar al Club con multa de 11 euros por la demora en el inicio del encuentro, cuando no motive su suspensión. (Art. 92.1 b).

EGINTZA A.F.- Sancionar al jugador D. BEÑAT MENDIZABAL OTEGI con UN (1) PARTIDO de suspensión por provocar por cualquier medio la interrupción de una jugada o lance del juego (Art. 90.2 j).

LASKORAIN.- Sancionar al Club con multa de 11 euros por la demora en el inicio del encuentro, cuando no motive su suspensión. (Art. 92.1 b).

DONIBANE - PARI BERRI.- Sancionar al jugador D. ENDIKA MENDIBIL GARBIZU con CUATRO (4) PARTIDOS de suspensión por dirigirse al árbitro con insultos de forma grave y reiterada (Art. 90.3 a) y con UN (1) PARTIDO de suspensión por adoptar una actitud pasiva o negligente en el cumplimiento de las instrucciones arbitrales o desobedecer sus órdenes (Art. 90.2.b).

DONIBANE - PARI BERRI.- Sancionar al Club con multa de 11 euros por incumplimiento de órdenes, instrucciones, acuerdos u obligaciones reglamentarias que dicten los órganos federativos competentes (art. 92.1 j).



3ª DIVISION - JORNADA 24ª

GAINTXU A.F.T.- Sancionar al entrenador D. LUIS ARTURO ROBLEDO ROQUE con UN (1) PARTIDO de suspensión por dirigirse al árbitro con expresión de menosprecio (Art. 90.2 c).

TRIKUHARRI AFT.- Sancionar al delegado D. IÑAKI FABO ORTEGA con UN (1) PARTIDO de suspensión por protestar mediante gestos o expresiones cualquier decisión arbitral (Art. 90.2 a)

TRIKUHARRI AFT.- Sancionar al Club con multa de 11 euros por la demora en el inicio del encuentro, cuando no motive su suspensión. (Art. 92.1 b).

JUVENIL - JORNADA 18ª

ERAIN - GOIERRI K.E.- Sancionar al Club ERAIN con multa de 40 euros, por la incomparecencia al encuentro , declarándose vencedor del mismo al Goierri K.E. por el resultado de seis goles a cero goles, siendo a cuenta de Erain los gastos que se hubieran podido ocasionar con motivo de la suspensión del encuentro (Art.92.4 c).

Juez Único de Competición
Donostia, a 15 de Marzo del 2.017.